

# GUÍA PRO SE PARA SALIDA VOLUNTARIA

\*\*\*\*\*

## Resumen

En lugar de ordenar la deportación, el juez de inmigración puede ofrecerle a usted una salida voluntaria si cumple con ciertos requisitos. Si se le ofrece una salida voluntaria podrá regresar a los Estados Unidos después de esperar cierto tiempo. En general es mejor obtener la salida voluntaria en lugar de la deportación, por lo que es importante saber si usted es elegible.

**Esta guía solamente contiene información sobre salida voluntaria cuando usted NO está pidiendo ninguna otra forma de ayuda para evitar la deportación, como la cancelación de expulsión o el asilo.** Algunas personas podrán pedir la salida voluntaria al término de la última audiencia si están pidiendo alguna forma de alivio, pero el juez no se lo concede. Esta guía no incluye esa forma de salida voluntaria. A la vez, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) es posible que le conceda un [regreso voluntario a su país], pero esta guía tampoco incluye esta situación. Esta guía solamente da información acerca de la salida voluntaria que usted puede pedir si está tratando de decidir, al principio del caso, entre deportación o salida voluntaria.

## Elegibilidad

Por desgracia, usted no podrá ni siquiera pedir salida voluntaria si:

- ➔ Tiene un “delito mayor con agravante”
- ➔ Le acusan bajo el cargo de “extranjero recién llegado” (*arriving alien*)
- ➔ Un juez de inmigración le ha concedido una salida voluntaria en el pasado
- ➔ Vino con el programa de exención de visa (*Visa Waiver Program*)

## Requisitos

Si usted cree que es elegible para pedir salida voluntaria, también debe hacer lo siguiente:

1. Pedirle al juez la salida voluntaria antes o durante una de sus audiencias preliminares (*Master Calendar Hearing*), lo cual significa al principio de los procedimientos judiciales.
2. Estar de acuerdo en que no va a pedir ningún otro beneficio de inmigración o ayuda de deportación al juez.
3. Aceptar que usted es deportable.

4. Aceptar la decisión del juez sin apelar.
5. Pagarse el viaje, lo cual puede ser el precio de un boleto de autobús o un billete de avión; asegúrese de preguntar. Si usted es de México será un boleto de autobús.
6. A menos que vaya a México en autobús, poseer documentos de viaje (Ej.: un pasaporte) preparados o expedidos no más de 60 días.
7. Pagar una fianza de salida voluntaria de \$500 si el juez se la pide.



### **Procedimiento judicial (en la corte)**

Quando pida salida voluntaria en la audiencia preliminar (*Master Calendar Hearing*), quizá el juez decida de inmediato. Si el fiscal no se opone a la petición de salida voluntaria, el juez probablemente le concederá la petición durante la audiencia. Si el fiscal se opone, el juez considerará la oposición y puede negarle o concederle la petición ahí también. Recuerde que aunque no tenga un delito mayor con agravante el juez podría negarle la salida voluntaria si usted tiene antecedentes penales.

Si el fiscal se opone a la petición de salida voluntaria, el juez probablemente le preguntará (1) si desea aceptar la deportación ese día o (2) si desea una “audiencia para refutar” (tener la oportunidad de alegar sus razones) y presentar pruebas del porqué merece usted esta oportunidad.

Si esto sucede, piense si usted está dispuesto a estar detenido más tiempo, hasta la audiencia. El resto de esta guía le dará información para prepararse para esta audiencia para refutar, para que se pueda preparar para pedir salida voluntaria. Cuando el juez le da estas opciones usted puede aceptar la deportación en lugar de tener una audiencia, pero recuerde que usted no podrá pedir salida voluntaria de nuevo, y el caso habrá concluido.

### **Factores que el juez considerará**

Si el fiscal se opone a la petición de salida voluntaria, estas son las cosas que el juez considerará para determinar si le concede la salida voluntaria:

- ➔ El historial de inmigración
- ➔ Los antecedentes penales
- ➔ El periodo de residencia en los Estados Unidos
- ➔ Sus vínculos con los Estados Unidos
- ➔ Parientes que sean ciudadanos y residentes permanentes
- ➔ Factores humanitarios
- ➔ Otras consideraciones

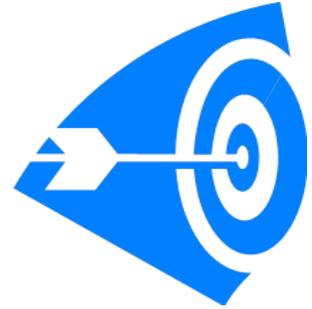


## Documentos de Apoyo

Cualquier documento que muestre que usted es buena persona y tiene raíces en los Estados Unidos le ayudará con la petición de salida voluntaria y deberá entregárselo al juez en la audiencia preliminar o en la audiencia para refutar. Revise la lista de documentos que debería proporcionarle al juez que encontrará al final de esta guía. No se sienta desalentado si no tiene muchos de estos documentos, o familia y amigos que lo apoyen. No se desanime. Piense en los que usted pueda darle al juez, y en lo que va a decirle en la audiencia sobre por qué debería darle esta oportunidad.

## Organización de los documentos de apoyo

Una vez que usted tenga todos los documentos, deberá realizar una lista de todo lo que presente en la corte, y poner la lista al principio, como si fuera el índice de un libro. Por ejemplo:



- Prueba A: Vínculos familiares en los Estados Unidos
- Prueba B: Residencia en los Estados Unidos
- Prueba C: Pruebas de privación si usted es deportado
- Prueba D: Pruebas de servicio y valor a la comunidad
- Prueba E: Prueba de rehabilitación si tiene usted antecedentes penales.

Usted deberá luego realizar **dos fotocopias** de todo lo que presente. El paquete original es para el juez, una copia es para el fiscal, y una copia es para usted. Si usted envía los documentos antes de ir a la corte, envíe la copia al juez en un sobre que diga “A la corte de inmigración” (*To the Immigration Court*) y una copia al fiscal en un sobre que diga “A Litigación de ICE” (*To ICE Litigation*).

Asegúrese de incluir un **Certificado de servicio** con cada paquete que envíe:

Yo [nombre] juro que he proporcionado una copia de este paquete al fiscal [mandándola por correo(anote la dirección), dándosela al guardia para que la entregue, etc.] el día [fecha].

Firma.

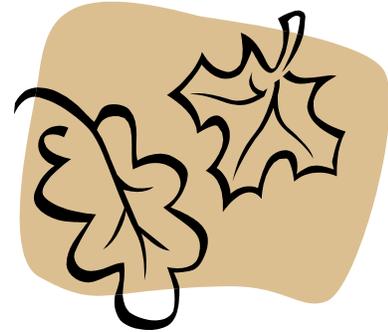
## Preparación del testimonio



En la audiencia de salida voluntaria, usted tendrá la oportunidad de explicarle al juez por qué merece la salida voluntaria. Procure no ponerse a la defensiva, especialmente cuando deba hablar sobre sus antecedentes penales. Deberá estar preparado a hablar sobre los antecedentes con el juez porque las condenas serán parte de la razón por la que usted está en proceso de deportación. Admitir que cometió errores, que desea mejorarse y que no volverá a cometer los mismos errores de nuevo le ayudará con el caso.

Hable de usted y de su familia de todo corazón. Esta es la oportunidad para que lo conozca el juez como persona. Piense y practique lo que le dirá al juez antes de la audiencia. Trate de escribir una lista de las cosas buenas que usted haya hecho, los cambios que ha realizado y gente en su vida sobre la que quiera hablarle al juez. Después de hacer esto, use las anotaciones y practique con un amigo lo que dirá, y traiga la lista a la audiencia para asegurarse que no se olvida de mencionar nada.

Tómese el tiempo que necesite y aproveche esta oportunidad para hablar de usted mismo. Hable con calma y honestamente. No se preocupe si se pone sentimental o se siente nervioso; esto es normal. Pida ue le den un minuto si necesita mirar sus anotaciones o tomarse un descanso.



### **Consecuencias de incumplir con la salida**

Si el juez le concede salida voluntaria, le dará una fecha para que salga del país. Recuerde que en la salida voluntaria USTED se hace responsable de pagar los costos del autobús o boleto de avión y conseguir los documentos necesarios para viajar, aunque se encuentre detenido. Si todavía se encuentra en los Estados Unidos después de la fecha en la que el juez le ordenó que saliera, aunque no sea su culpa, las consecuencias serán graves. La orden del juez se convertirá automáticamente en deportación y le podrán poner una multa de hasta \$5000, y será inelegible para beneficios de inmigración durante 10 años.

\*\*\*\*\*

*La Guía pro-se para salida voluntaria* ha sido preparada y actualizada por las abogadas del Proyecto Florence de Derechos del Inmigrante y el Refugiado y ha sido escrita para inmigrantes detenidos en Arizona que se representan a sí mismos en las audiencias de deportación. Esta guía no pretende servir de asesoramiento legal o sustituir a un abogado. El Proyecto Florence es una organización sin ánimo de lucro que ofrece servicios legales gratis a los inmigrantes detenidos en Arizona. Esta guía está protegida por *copyright* pero puede ser compartida y distribuida para ayudar a los inmigrantes indigentes en todo el país. Todas nuestras guías pueden ser descargadas en nuestro sitio Web: [www.firrp.org](http://www.firrp.org). Le pedimos que cite el Proyecto Florence si adapta la información de esta guía en su propia publicación.

## Lista de documentos de apoyo

Cartas de apoyo de miembros de su familia (incluyendo dibujos de menores)	
Cartas de apoyo de amigos	
Cartas de personas que me conocen (vecinos, casero ( <i>landlord</i> ), etc.)	
Cartas mostrando participación en la comunidad (iglesia, voluntariado)	
Cartas de organizaciones religiosas a las que pertenezco	
Fotos de familia (fiestas de cumpleaños, días festivos, mascotas, bebés, etc.)	
Certificados de programas de rehabilitación si tengo antecedentes penales o uso de droga o alcohol	
Prueba de curso de inglés, diploma de preparatoria, universidad, etc.	
Certificados y diplomas	
Copias de los expedientes escolares de mis hijos, incluyendo cartas de profesores acerca del rendimiento escolar de mis hijos	
Copias de mis antecedentes médicos y los de familiares cercanos si hemos tenido algún problema médico	
Copias del acta de nacimiento de mis hijos	
Copias de la mica (visa), acta de nacimiento, certificado de naturalización de mis familiares, incluyendo padres, esposo/a	
Copia de mi certificado de matrimonio	
Prueba de que alguien en mi familia haya pedido una mica/visa para mí o prueba de que soy elegible para algún otro tipo de estatus migratorio	